RESOLUCIÓN N° 2.0510 DE 2026

"Por la cual el Hospital San Vicente De Arauca E.S.E., ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. HSVA-LI-RE-001-2026"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA - ESE

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, numeral 10 del artículo 4º del Decreto 139 de 1996, Ordenanza 22 de 1996, Acuerdo 002 de 1997, en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. *HSVA-LI-RE-001-2026* y,

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección Científica mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de RENOVACION DE TECNOLOGIA BIOMEDICA PARA EL SERVICO DE IMAGENOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.350.717.333,00) IVA incluido, de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Subdirección Científica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP NO.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
326 DEL 04-SEP-2026	00AD-1906-0300-2026-000000-17555	RENOVACION DE TECNOLOGIA BIOMEDICA PARA EL SERVICO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ **2.675.358.666,50**
DECRETO 774 DE 2026	00AD-1906-0300-2026-000000-17555	RENOVACION DE TECNOLOGIA BIOMEDICA PARA EL SERVICO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ **2.675.358.666,50**
TOTAL			**$ 5.350.717.333,00**

3. Que el Proceso RENOVACION DE TECNOLOGIA BIOMEDICA PARA EL SERVICO DE IMAGENOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA fue priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

RESOLUCIÓN N° 2 · 0510 DE 2026

4. Que el expediente documental fue remitido a la Oficina Asesora de Juridica por la Subdirección Científica, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Licitación Pública.

5. Que la Oficina Asesora de Juridica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que el día 07 de octubre de 2026, se realizo visita obligatoria prevista en el proyecto de pliego de condiciones.

8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

9. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública N° HSVA-LI-RE-001-2026, cuyo objeto corresponde **RENOVACION DE TECNOLOGIA BIOMEDICA PARA EL SERVICO DE IMAGENOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.350.717.333,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II y el Anexo denominado Cronograma.

RESOLUCIÓN N° 2.0510 DE 2026

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Oficina Asesora de Juridica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca a los 16 OCT. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director
Hospital San Vicente Arauca ESE

Proyectó y Revisó:	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica HSVA	